



27 MAR 2014

“LICITACIÓN N° 07/2014 - EXPEDIENTE N° 0034-079512/2014 PARA LA ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL A4, PAQUETES DE CARTULINA Y CAJAS DE CARTÓN PARA ARCHIVO CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y DE RESMAS DE PAPEL A4 Y OFICIO PARA LA DIRECCION DE POLICIA FISCAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de resmas de papel A4, paquetes de cartulinas y cajas de cartón para archivo con destino a la Dirección General de Rentas de la Provincia y de resmas de papel A4 y papel Oficio para la Dirección de Policía Fiscal.

Artículo 2°) LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN: Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086, Ley de Contabilidad Provincial N° 7631 y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 1882/80 - Ley 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley 9998, Régimen de Contrataciones del Estado, las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del Derecho Privado, la Ley 5350 (T.O. según Ley 6658) y sus modificatorias y pliegos de la presente contratación.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Artículo 3°) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882.-

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Licitaciones - Ministerio de Finanzas).

En ambos casos, deberá pagarse una Tasa Retributiva de Servicios en el Banco de la Provincia de Córdoba. La boleta de la misma podrá obtenerse en la Web <http://trs.cba.gov.ar/>, opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** o solicitarla en la D.G.R. más cercana o en el Área Contrataciones de la D. G. de A. y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 4°) ACLARACIONES: Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones mediante presentación en Mesa de Entradas de este Ministerio, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

ANEXO I
FOLIO <u>1/5</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL. <u>000021</u>

La Administración Pública Provincial responderá por escrito a las mencionadas solicitudes, comunicándolas a todos los oferentes que hayan adquirido los Pliegos en el Ministerio de Finanzas, a más tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el domicilio constituido al momento de adquirir los pliegos; publicando también la respuesta a través de la página Web mencionada en el artículo 3°, como asimismo se comunicará por escrito solo a los oferentes que constituyeron domicilio al momento de adquirir los pliegos.-

Asimismo, la Administración Pública Provincial está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.-

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-

La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5°) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la **Dirección General de Administración y RR.HH** – Área Contrataciones - del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día ~~16~~ ~~ABR~~ ~~2014~~ a las **10:00 hs.**, estando dicha apertura a cargo de dos representantes de la precitada Dirección General. Si la fecha referida fuera declarada **NO LABORABLE** para la Administración Pública, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.-

La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6°) INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por un representante de la **Dirección General de Rentas de la Provincia**, un representante de la **Dirección de Policía Fiscal** y dos representantes del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH del Ministerio de Finanzas.-

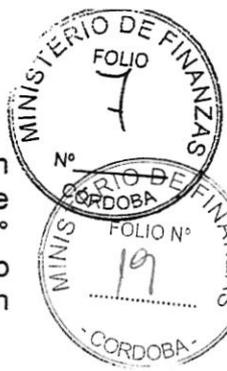
Artículo 7°) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas.

Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.

27 MAR 2014

Artículo 8º) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Las propuestas serán recepcionadas hasta el ...~~10~~...~~ABR~~...2014 a las 09:30 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - Córdoba - Capital; en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:



Dirigido a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración y RR.HH.

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9º) **PROPUESTAS:** Los Sobres deberán contener la documentación debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el Oferente, su Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. El idioma en el que se debe presentar la documentación es el español y la misma deberá estar ordenada de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1 - Índice General de la Propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.
- 2 - La propuesta económica en original, foliada y rubricada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.

El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos.

Asimismo el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad.

Los proponentes deberán cotizar por reglón, totalizando posteriormente la propuesta. Asimismo podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones. No obstante, la cotización se deberá efectuar por la cantidad total del renglón que cotice.

- 3 - Los oferentes deberán acompañar muestras de cada uno de los elementos solicitados (Resmas de papel, Paquetes de Cartulinas y Cajas de cartón para archivo) a los efectos del control de calidad.

Cada muestra deberá llevar un rótulo firmado por el oferente, indicando el nombre del mismo y el número de la presente Licitación.

- 4 - Garantía de Oferta: Del 1% del valor total de la oferta. En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-
- 5 - Constancia de Inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los impuestos mencionados, si fuera pertinente.-

M

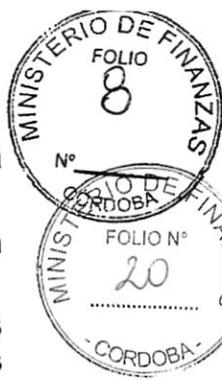
ANEXO I
FOLIO <u>2/5</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL. <u>000021</u>

- 6 - Constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente o Certificado de Habilitación Municipal.
- 7 - Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. constancia de exención, si correspondiera.-
- 8 - Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en todas sus páginas, idéntica formalidad deberá respetarse en las Aclaratorias, si las hubiera; que en ese caso deberán acompañar los Pliegos.
- 9 - Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente.
- 10 - Los oferentes deberán presentar una nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos (en especie y cantidad) realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, (con datos de contacto), a fin de poder solicitar referencias a los mismos.-
- 11 - Los proponentes deberán acreditar una antigüedad de un (1) año en el rubro, mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 12 - Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I del Decreto 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-
- 13 - Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Córdoba, mediante Declaración Jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y número de teléfono.-
- 14 - Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente:

Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.-

Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir

27 MAR 2014



todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

- 15 - Los oferentes deberán presentar una declaración jurada con firma certificada expresando:
- a) Que renuncian al fuero federal o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-
 - b) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
 - c) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-
 - d) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-
 - e) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-
- 16 - Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente.-
- 17 - Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.-

Artículo 10°) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 11°) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 12°) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación, los oferentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

AP

ANEXO I	
FOLIO	3/3
LEY	
DCTO	
RESOL.	000021

DE LA OFERTA: Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-

DE LA ADJUDICACIÓN: Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-

DE LA IMPUGNACIÓN: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **EN TITULOS:** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- b) **CON AVAL BANCARIO:** los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la orden de Provisión y constitución de la garantía de Adjudicación y/o hasta la provisión de bienes o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado según corresponda.-
- c) **SEGURO DE CAUCION** a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1° línea a satisfacción de la Comitente.-

EL PAGARE Y DEPOSITOS EN EFECTIVO NO SERAN ACEPTADOS COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTIAS.-

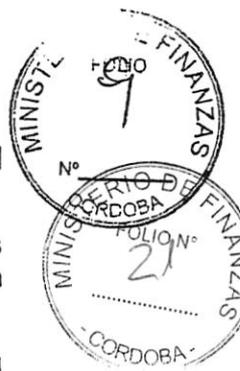
Artículo 13°) DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1 - De la Propuesta: A los que no resulten adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, a retirar las garantías de propuesta.-
- 2 - De Adjudicación: Los Adjudicatarios después de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar que se indica en el punto precedente.-
- 3 - De Impugnación: A posterioridad de resuelta la misma, en el mismo lugar ya antes mencionado, a su solicitud.

Artículo 14°) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.-
- b) Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas.-
- c) No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-

27 MAR 2014



- d) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales reglamentarias.-
- e) Formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- f) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-
- h) Que no acompañe muestras de los elementos solicitados.
- i) Que no se acompañe el Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente al momento de la fecha de apertura del presente llamado a licitación.-

Artículo 15°) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o ningún renglón solicitado a los efectos de cumplir con las necesidades de la Dirección General de Rentas de la Provincia y de la Dirección de Policía Fiscal al momento de la preadjudicación.

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba - Capital, como así también en la página Web citada en el Art. 3° del presente Pliego. En las mismas constarán, si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

Artículo 16°) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnaciones fundadas a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación en el transparente del Hall Central del Ministerio de Finanzas y en la página Web citada en el Art. 3° del presente Pliego. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir garantía en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 12° del presente Pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 17°) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Administración Pública Provincial, podrá solicitar a los posibles oferentes todas las aclaraciones y / o

M

ANEXO I
FOLIO <u>4/5</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL. <u>000021</u>

ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-

Los oferentes, en ambos casos deberán cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, el que podrá ser modificado a criterio de la comitente.-

Es facultad exclusiva de la Administración Pública Provincial, la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollado por escrito.-

Artículo 18°) ADJUDICACIÓN: Las adjudicaciones se realizarán por Renglón a la/s oferta/s que se encuentren ajustadas a los Pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente. La misma será comunicada en alguna de las formas previstas en el Punto 2.8.1 del Decreto N° 1882/80.

Artículo 19°) ADJUDICATARIO: Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art 12 del presente Pliego.-
- 2 - Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado o conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación, dentro de los 15 días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Contra entrega de esta Orden de Compra, presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.) - Tramitarlo vía web en la Página Oficial de la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Artículo 20°) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de esta contratación serán entregados de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, una vez notificada la correspondiente Orden de Compra. El lugar de entrega y demás condiciones de contratación se especifican en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Artículo 21°) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya cumplimentado con la entrega de bienes, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo

27 MAR 2014



contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir la mercadería a un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Dirección General de Administración y RR.HH. dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

Artículo 22º) FORMA DE PAGO: La facturación deberá realizarse por separado, debiendo entregar las facturas correspondientes a cada una de las reparticiones destinatarias para su conformación.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se exigirá, previo al pago respectivo, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago.

Artículo 23º) RESCISIÓN: La Dirección General de Administración y RR. HH. se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de invocar la causa y sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al adjudicatario con treinta (30) días corridos de antelación y habiendo abonado los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-

M

ANEXO	I
FOLIO <u>5/5</u>	
LEY _____	
DCTO _____	
RESOL <u>000021</u>	

27 MAR 2014

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENGLÓN N° 1: Resmas de Papel obra primera IRAM A4 de 21 cms. x 29,7 cms. apto para impresoras láser de 80 grs./m2 por 500 hojas cada una.

CANTIDAD: 5.000 resmas

Las resmas de hojas tienen que tener alguna de las certificaciones que garantiza al consumidor que los productos forestales proceden de montes aprovechados de forma racional (Ej. FSC; Cerflor, etc).

RENGLÓN N° 2: Paquetes de Cartulina de 56 cms. x 76 cms. - Gramaje: 240 grs.- por 250 hojas cada uno.

CANTIDAD: 200 (doscientos) paquetes de los siguientes colores:

- 100 paquetes color rosa
- 50 paquetes color amarillo
- 25 paquetes color verde agua
- 15 paquetes color celeste
- 10 paquetes color blanco

ENTREGA

En el caso de las Resmas A4 el proveedor adjudicatario deberá entregar el 50% del total solicitado al momento de recibir la Orden de Compra y el 50% restante a los 90 días.

Lo solicitado se entregará en el domicilio de la Dirección General de Rentas – Rivera Indarte 650 – Córdoba, o donde ésta lo indique, siempre dentro de la ciudad de Córdoba; por lo que la cotización incluirá el flete respectivo y su descarga y ubicación en el sector donde se indique.

[Signature]
SILVA VENTRE
Jefe Sec. Compras y Proveíam.
Area Administración - D.G.R.

[Signature]
LUCAS ANTONIO SILVA
JEFE DE AREA
a/c AREA ADMINISTRACION (D.G.R.)
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

[Signature]
MART. DANIELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION
RG 1900/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO	<u>II</u>
FOLIO	<u>1/3</u>
LEY	
DCTO	<u>000021</u>
RESOL	

27 MAR 2014

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

RENGLÓN N° 3: 3.000 (TRES MIL) CAJAS DE CARTÓN PARA ARCHIVO REFORZADAS - MEDIDAS: 26 cm. x 30 cm. x 42 cm. (alto x ancho x profundidad)

- Confeccionadas en cartón corrugado de alta densidad de 200 libras
- Laterales y fondos reforzados (dobles)
- Tapa volcada
- Totalmente desarmables y plegables
- Capacidad: 15.Kgrs. Aproximadamente

ENTREGA:

El total solicitado se entregará en el domicilio de la Dirección Gral. de Rentas – Rivera Indarte 650 - Córdoba, o donde ésta lo indique siempre dentro de la ciudad de Córdoba.

MUESTRAS:

Junto con la oferta se presentará una muestra de cada uno de los modelos solicitados a efectos del control de calidad pertinente.-


SILVIA VENTRE
Jefe Sec. Compras y Aprovisionem.
Area Administración - D.G.R.


LUCAS ANTONIO SILVA
JEFE DE AREA
a/c AREA ADMINISTRACION DE RENTAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS


MART. DANIELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION
RG 1900/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO II
FOLIO 2/3
LEY
DCTO 000021
RESOL

27 MAR 2014

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLÓN N° 4 Resmas de Papel obra primera IRAM A4 de 21 cm x 29,7 cm.

REGLÓN N° 5 Resmas de Papel obra primera IRAM Oficio de 21.59 cm x 35.56 cm.

Aptos para impresoras láser de 75 grs./m2 por 500 hojas cada una.

Las resmas de hojas tienen que tener alguna de las certificaciones que garantiza al consumidor que los productos forestales proceden de montes aprovechados de forma racional (Ej. FSC; Cerflor, etc).

CANTIDAD

Descripcion	Cantidad
Resmas de Papel A4 75gr x 500 hojas	600
Resmas de Papel Oficio 75gr x 500 hojas	750

ENTREGA

El proveedor adjudicatario deberá entregar el 50% del total solicitado al momento de recibir la Orden de Compra y el 50% restante a los 90 días.

Lo solicitado se entregará en el domicilio de Dirección de Policia Fiscal – Rivera Indarte 742 1° piso – Córdoba, o donde ésta lo indique, siempre dentro de la ciudad de Córdoba; por lo que la cotización incluirá el flete respectivo y su descarga y ubicación en el sector donde se indique.

ANEXO II
FOLIO 3/3
LEY _____
DCTO 000021
RESOL. _____



[Handwritten signature]
Cra. ESTELA QUINTEROS
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES
DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE CÓRDOBA